



**REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA  
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL - CALIMA EL DARIEN.**

**AC N°025 DE 2024 "POR EL CUAL SE DETERMINA LA ESCALA DE VIÁTICOS PARA LOS EMPLEADOS PÚBLICOS Y TRABAJADORES OFICIALES DEL MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIÉN VALLE DEL CAUCA"**

Pág. 1 de 5

**ACUERDO No. 025 DEL 26 DE SEPTIEMBRE DE 2024**

**"POR EL CUAL SE DETERMINA LA ESCALA DE VIÁTICOS PARA LOS EMPLEADOS PÚBLICOS Y TRABAJADORES OFICIALES DEL MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIÉN VALLE DEL CAUCA"**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE CALIMA EL DARIÉN VALLE DEL CAUCA**, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 313 numeral 6 de la carta política de Colombia, la ley 136 de 1994, la ley 1552 de 2012, el Decreto No. 0303 de marzo 5 de 2024, y,

**CONSIDERANDO**

- Que se hace necesario determinar el valor y las condiciones para el otorgamiento de los viáticos para los empleados públicos y trabajadores oficiales del Municipio de Calima El Darién.
- Que el Decreto No. 0303 de marzo 5 de 2024, fija las escalas de viáticos de los empleados públicos de la rama ejecutiva del orden nacional, estableciendo los límites máximo para la fijación de los viáticos según la remuneración mensual de los funcionarios comisionados.
- Que la competencia para establecer los límites a la escala de viáticos para el personal del Municipio de Calima el Darién Valle del Cauca, es del Concejo Municipal según concepto 010281 de 2023 y concepto 005641 de 2021 del Departamento Administrativo de la Función Pública; y según concepto de junio 14 de 2024 de la Federación Colombiana de Municipios.
- Que revisado el archivo del Municipio no se encontró Acuerdo del Concejo Municipal de Calima El Darién que determina la escala de viáticos para el personal del Municipio de Calima el Darién Valle del Cauca.
- Que el Concejo Municipal es competente para determinar la escala de viáticos correspondientes a las distintas categorías de empleos del Municipio por lo siguiente:

*Respeto por nuestra historia, compromiso total con nuestra institucionalidad, nuestra región y nuestra comunidad*

H\_Concejo\_2024

Calle 10 N° 6 – 25 Tel: 253 3117 Ext: 124

Email: [secretariageneralconcejocalima@gmail.com](mailto:secretariageneralconcejocalima@gmail.com)

<http://www.concejocalimaeldarien.gov.co>



**REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA  
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL - CALIMA EL DARIEN.**

**AC N°025 DE 2024 “POR EL CUAL SE DETERMINA LA ESCALA DE VIÁTICOS PARA LOS EMPLEADOS PÚBLICOS Y TRABAJADORES OFICIALES DEL MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIÉN VALLE DEL CAUCA”**

Pág. 2 de 5

a) La facultad constitucional conferida a los concejos municipales para fijar las escalas de remuneración de las distintas categorías de empleo en el nivel municipal, debe enmarcarse en el límite máximo fijado por el Gobierno Nacional, en los respectivos decretos anuales.

b) Como resultado de lo anteriormente indicado la jurisprudencia ha determinado que existe una competencia concurrente para determinar el régimen salarial de los empleados de las entidades territoriales, así:

1. El Congreso de la República, facultado única y exclusivamente para señalar los principios y parámetros generales que ha de tener en cuenta el Gobierno Nacional en la determinación de este régimen.

2. El Gobierno Nacional, a quien corresponde señalar sólo los límites máximos en los salarios de estos servidores, teniendo en cuenta los principios establecidos por el legislador.

3. Los concejos municipales, a quienes corresponde determinar las escalas de remuneración de los cargos de sus dependencias, según la categoría del empleo de que se trate.

4. Los alcaldes, que deben fijar los emolumentos de los empleos de sus dependencias, teniendo en cuenta las estipulaciones que para el efecto dicte el concejo municipal, en los acuerdos correspondientes. Emolumentos que, en ningún caso, pueden desconocer los límites máximos determinados por el Gobierno Nacional.

La facultad constitucional conferida a los concejos municipales para fijar las escalas de remuneración de las distintas categorías de empleo debe enmarcarse en el límite máximo fijado por el Gobierno Nacional, en los respectivos Decretos anuales.

Una vez establecidos los límites máximos por parte del Gobierno Nacional, corresponde a los Concejos Municipales determinar las escalas de viáticos correspondientes a las distintas categorías de empleos, teniendo en cuenta los topes establecidos en los Decretos salariales del Gobierno Nacional.

*Respeto por nuestra historia, compromiso total con nuestra institucionalidad, nuestra región y nuestra comunidad*

H\_Concejo\_2024

Calle 10 N° 6 – 25 Tel: 253 3117 Ext: 124

Email: [secretariageneralconcejocalima@gmail.com](mailto:secretariageneralconcejocalima@gmail.com)

<http://www.concejocalimaeldarien.gov.co>



**REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA  
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL - CALIMA EL DARIEN.**

**AC N°025 DE 2024 “POR EL CUAL SE DETERMINA LA ESCALA DE VIÁTICOS PARA LOS EMPLEADOS PÚBLICOS Y TRABAJADORES OFICIALES DEL MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIÉN VALLE DEL CAUCA”**

Pág. 3 de 5

Para efectos de la fijación de viáticos a los empleados públicos y trabajadores oficiales del municipio, es necesario que el concejo municipal, en ejercicio de la competencia fijada en la Constitución Política y en la Ley 136 de 1994, observe la escala de viáticos consagrada por el Gobierno Nacional para los empleados públicos de la rama ejecutiva del orden nacional y fije el valor de los viáticos según la remuneración mensual del empleado público o trabajador oficial comisionado.

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Fíjese las siguientes escalas para reconocimiento y pago de viáticos a los empleados públicos y trabajadores oficiales según lo contratado del Municipio de Calima El Darién en relación con el sitio de comisión, así:

**TARIFA A:** Viáticos para la comisión a los Municipios del Departamento del Valle del Cauca, Cauca, Quindío y Risaralda.

SALARIO		VALOR VIATICO DÍA SIN PERNOCTAR	VALOR VIATICO DÍA PERNOCTANDO
DESDE	HASTA		
\$0	\$1.674.542	\$50.000	\$100.000
\$1.674.543	\$2.631.382	\$60.000	\$120.000
\$2.631.383	\$3.513.828	\$70.000	\$140.000
\$3.513.829	\$4.456.815	\$80.000	\$160.000
\$4.456.816	\$5.382.527	\$90.000	\$180.000

**TARIFA B:** Viáticos para la comisión en los Municipios de los Departamentos de Colombia no contemplados en la tarifa A:

SALARIO		VALOR VIATICO DÍA SIN PERNOCTAR	VALOR VIATICO DÍA PERNOCTANDO
DESDE	HASTA		
\$0	\$1.674.542	\$70.000	\$140.000

*Respeto por nuestra historia, compromiso total con nuestra institucionalidad, nuestra región y nuestra comunidad*

H\_Concejo\_2024

Calle 10 N° 6 – 25 Tel: 253 3117 Ext: 124

Email: [secretariageneralconcejocalima@gmail.com](mailto:secretariageneralconcejocalima@gmail.com)

<http://www.concejocalimaeldarien.gov.co>



**REPUBLICA DE COLOMBIA**  
**DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA**  
**HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL - CALIMA EL DARIEN.**

**AC N°025 DE 2024 “POR EL CUAL SE DETERMINA LA ESCALA DE VIÁTICOS PARA LOS EMPLEADOS PÚBLICOS Y TRABAJADORES OFICIALES DEL MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIÉN VALLE DEL CAUCA”**

Pág. 4 de 5

\$1.674.543	\$2.631.382	\$90.000	\$180.000
\$2.631.383	\$3.513.828	\$100.000	\$200.000
\$3.513.829	\$4.456.815	\$110.000	\$220.000
\$4.456.816	\$5.382.527	\$120.000	\$240.000

**PARÁGRAFO 1:** Estos valores incrementaran cada año en el mes de enero según el IPC del año inmediatamente anterior.

**PARÁGRAFO 2:** Los valores fijados son el monto máximo, pero le corresponde al Alcalde fijar el valor de viáticos según el lugar de la comisión.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Se reconocerá hasta el 30% de viáticos contemplado en la tarifa A del artículo primero valor día sin pernoctar cuando la comisión comprenda Municipios circunvecinos a una distancia de hasta 40 kilómetros, entre la cabecera Municipal de Calima El Darién y el lugar de la comisión, así:

SALARIO		VALOR VIATICO DÍA SIN PERNOCTAR
DESDE	HASTA	
\$0	\$1.674.542	\$15.000
\$1.674.543	\$2.631.382	\$18.000
\$2.631.383	\$3.513.828	\$21.000
\$3.513.829	\$4.456.815	\$24.000
\$4.456.816	\$5.382.527	\$27.000

**PARÁGRAFO 1:** Estos valores incrementaran cada año en el mes de enero según el IPC del año inmediatamente anterior.

**PARÁGRAFO 2:** Los valores fijados son el monto máximo, pero le corresponde al Alcalde fijar el valor de los viáticos según el lugar de la comisión.

**ARTICULO TERCERO:** Toda comisión que cause viáticos deberá ser ordenada por el Alcalde Municipal previamente, según el caso. La resolución deberá contener el nombre del comisionado, lugar donde cumplirá la comisión y cuantía de los viáticos diarios.

*Respeto por nuestra historia, compromiso total con nuestra institucionalidad, nuestra región y nuestra comunidad*

H\_Concejo\_2024

Calle 10 N° 6 – 25 Tel: 253 3117 Ext: 124

Email: [secretariageneralconcejocalima@gmail.com](mailto:secretariageneralconcejocalima@gmail.com)

<http://www.concejocalimaeldarien.gov.co>



**REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA  
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL - CALIMA EL DARIEN.**

**AC N°025 DE 2024 “POR EL CUAL SE DETERMINA LA ESCALA DE VIÁTICOS PARA LOS EMPLEADOS PÚBLICOS Y TRABAJADORES OFICIALES DEL MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIÉN VALLE DEL CAUCA”**

Pág. 5 de 5

Todo funcionario deberá adjuntar la respectiva cuenta u orden de pago, el certificado de permanencia expedido por la autoridad competente donde se cumplió la comisión.

**PARÁGRAFO:** Los viáticos se imputarán a cada sección del presupuesto del Municipio.

**ARTICULO CUARTO:** A los miembros de la Policía Nacional designados para prestar servicios de protección y seguridad al Alcalde Municipal de Calima el Darién se les reconocerá los viáticos según el valor de su salario.

**ARTÍCULO SEXTO:** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y deroga las disposiciones que sean contrarias.

**ANEXOS:** se anexa en dos folios, concepto 391301 de 2021 y Concepto 115221 de 2021 del Departamento Administrativo de la Función Pública.

**SANCIONADO, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en el salón Honorable Concejo Municipal de Calima El Darién Valle del Cauca, a los veintiséis (26) días del mes de septiembre de dos mil veinticuatro (2024).

**JOSE CAMILO CASTAÑEDA VIVEROS**  
Presidente

**ZAYDA MARIA VÁSQUEZ LADINO**  
Secretaria

**HCM- TRD-100-03-01-025\_ 20240926**  
Elaboró: Zayda María Vásquez Ladino– secretaria general

*Respeto por nuestra historia, compromiso total con nuestra institucionalidad, nuestra región y nuestra comunidad*

H\_Concejo\_2024

Calle 10 N° 6 – 25 Tel: 253 3117 Ext: 124

Email: [secretariageneralconcejocalima@gmail.com](mailto:secretariageneralconcejocalima@gmail.com)

<http://www.concejocalimaeldarien.gov.co>



REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIEN  
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

**LA SUSCRITA SECRETARIA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE CALIMA  
EL DARIEN -VALLE DEL CAUCA.**

**HACE CONSTAR**

Que el presente **ACUERDO N°025 DE 2024** "POR EL CUAL SE DETERMINA LA ESCALA DE VIÁTICOS PARA LOS EMPLEADOS PÚBLICOS Y TRABAJADORES OFICIALES DEL MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIÉN VALLE DEL CAUCA", fue presentado a iniciativa del Alcalde Municipal, surtió los dos debates reglamentarios con el quorum correspondiente, así:

1ER DEBATE.....21 DE SEPTIEMBRE DE 2024  
2DO DEBATE SESIÓN PLENARIA .....26 DE SEPTIEMBRE DE 2024

En esta fecha pasa al despacho del Señor alcalde para la correspondiente sanción.

Septiembre 27 de 2024

  
**ZAYDA MARÍA VÁSQUEZ LADINO**  
SECRETARIA GENERAL

Recibí:

  
**RUBY HELENA VALENCIA CASTAÑO**  
SECRETARIA DE DESPACHO

HCM-TRD-100-01-07-01-200\_20240927

*Respeto por nuestra historia, compromiso total con nuestra institucionalidad, nuestra región y nuestra comunidad*

H. Concejo 2024

Calle 10 N° 6 – 25 Tel: 253 3117 Ext: 124

Email: [secretariageneralconcejocalima@gmail.com](mailto:secretariageneralconcejocalima@gmail.com)

<http://www.concejocalimaeldarien.gov.co>